

Cédulas. La Droy^a en su junta gen^l. de la
 V. de Caray acordó, que de los efectos de don
 bernardo asta fin del año pasado de 74. se pa-
 gassen las cantidades que el verano pasado qui-
 taron los hombres de negro a desta ciudad para
 asistir al agente que estava en fuente vrana, y
 que la conignacion de la ayuda de costa de los sol-
 dados, que se van de embarcar en la capitana de
 se satisficiera de los efectos que fueren corriendo
 de este primeros diez años; y en su junta gen^l.
 de v. de francia alibrado a don Martin de
 Alcala de 200. d. para su viage en lo que
 resta de los efectos de don bernardo,
 con que es preciso recoger los del año de 74.
 para pagar a los hombres de negro, con que
 meallo impotibilidad de go. de de lecer arm.
 en lo que por la suya se sirve mandar me. otras
 oraciones medara v. m. en su obediencia, en que
 yo pueda lograr mi deseo de emplear en el
 v. de v. de v. m. en tantos años. San J. Mayor 27.
 de 1675.
 Supp. se sirva de mandar al arrendador de este
 pasado proveer se puntual, por q. de los necesarios
 para los gastos =

D. L. M. de v. m. sumas servas.
 D. P. de v. m. de ley causa.

Don Martin de Murua